

RESOLUCIÓN 62 (Hyderabad, 2010)

Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 72 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (EMF), en la que se pide una estrecha colaboración con los Directores de las otras dos Oficinas –la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y la Oficina de Radiocomunicaciones (BR)– para implementar la Resolución, habida cuenta de su importancia para los países en desarrollo,

considerando

- a) que existe una urgente necesidad de información acerca de las posibles consecuencias de la exposición del ser humano a los EMF, a fin de proteger a las personas frente a tales consecuencias;
- b) que hay varios organismos internacionales implicados en el establecimiento de métodos de medición destinados a evaluar la exposición del ser humano a los EMF, y que éstos ya cooperan con numerosos organismos de normalización de las telecomunicaciones, incluido el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T),

reconociendo

- a) que ciertas publicaciones e informaciones sobre los efectos de los EMF en la salud han sembrado dudas entre la población, en particular en los países en desarrollo¹, llevando a dichos países a trasladar las interrogaciones al UIT-T y, en la actualidad, al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- b) que, ante la falta de reglamentación, la gente, en particular la de los países en desarrollo, sigue albergando numerosas dudas y se opone cada vez más a las instalaciones radioeléctricas en sus vecindarios;
- c) que el costo de los equipos utilizados para evaluar la exposición de las personas a la energía de EMF es muy elevado, y resulta difícil de asumir para muchos países en desarrollo;
- d) que, para muchas autoridades reguladoras de los países en desarrollo, la puesta en práctica de este tipo de medición resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de radioeléctrica, y que se pide a dichas autoridades que garanticen el respeto de los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios,

resuelve encargar el director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo, en consonancia con el contenido de la Resolución 72 (Johannesburgo, 2008), y en estrecha cooperación con el Director de la BR y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), que:

- 1) conceda la prioridad necesaria a este tema y, con arreglo a los recursos disponibles, asigne los fondos necesarios para acelerar la aplicación de la presente Resolución;

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- 2 que vele por que el Programa 1 determine las necesidades de los países en desarrollo y de sus autoridades reguladoras (a escala regional) en relación con la presente Resolución, contribuya a los estudios sobre esta cuestión, participe activamente en la labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y del UIT-T, y presente contribuciones por escrito acerca de los resultados de su labor a este respecto, además de las propuestas que considere oportunas, a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que, en el marco de sus Cuestiones, coopere con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y las Comisiones de Estudio 1, 5 y 6 del UIT-R a fin de:

- preparar un Informe anual acerca de los progresos de la labor en esta área respecto de sus Cuestiones;
- contribuir a la organización de cualquier seminario sobre esta cuestión;
- contribuir a la preparación de la Guía sobre la utilización de las publicaciones del UIT-T para lograr la compatibilidad y seguridad electromagnéticas, así como de las publicaciones relativas a los métodos de medición, a la necesidad de que un "ingeniero de radiocomunicaciones calificado" realice las mediciones y los criterios que debe cumplir dicho ingeniero, y a las especificaciones de los sistemas.